Servicio de Impuestos Internos

X. M. S.

DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

RANCAGUA, 07-06-2019
RESOLUCIÓN EXENTA N° 24358

Contribuyente: COMERCIAL JIM LIMITADA
Representante Legal: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Contribuyente enrolado: No

R.U.T. N°: 76228960-1
R.U.T. N°: [redacted]

VISTOS: Lo dispuesto en los articulos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Codigo Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre politica de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del codigo tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: OTORGA BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS DEL 108501 AL 109715 ENTRE FEBRERO/2019 A 23.05.2019 SIN REUNIR REQUISITOS LEGALES SIN AUTORIZACION Y TIMBRE DEL SERVICIO AUTODENUNCIA INFRACCIÓN CALIFICADA DE LEVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el articulo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1906047242.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **$800515** y una clausura de su establecimiento por **2** días.

II. REBÁJASE la multa a **$24371** y **CONDÓNASE 2** días de la sanción de clausura, aplicándose **0** días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 21-06-2019.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio:	1248514
Monto de la operación:	1601030
Fecha de la Infracción:	24-05-2019
Días activo:	LU-MA-MI-JU-VI-SA
Calificación:	LEVE

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses:	0
Fecha inicio clausura:	-
Fecha término clausura:	-

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	$ 800515	2
Condonación	$ 776144	2
Sanción Aplicada	$ 24371	0

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO Nº 1214066524, Res 24358
FECHA 07 JUN 2019
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifiquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
JEFE OFICINA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS
DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA

ALEXANDER NICOLAS OLGUIN ROMERO
16884032-2
JEFE DE OFICINA

FIRMA CONTRIBUYENTE